

333



REPUBLICA DE URUGUAY  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Exp. Nº 2006/10/1/840**

Montevideo, - 4 DIC. 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de Rivera.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de consulta externa de la Policlínica de Tranqueras; con la suma de \$ 651.682.- en efectivo;---  
II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 641.658.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el diez de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de Rivera, para realizar la ampliación de consulta externa de la Policlínica de Tranqueras;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 651.682.- (pesos uruguayos seiscientos

cincuenta y un mil seiscientos ochenta y dos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 582, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 651.682.- (pesos uruguayos seiscientos cincuenta un mil seiscientos ochenta y dos), en 2 (dos) cuotas de \$ 325.841.- (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta Nº 041 000707 9, Sucursal Rivera, perteneciente a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de Rivera, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República